EN APOYO A SU SANTIDAD EL PAPA FRANCISCO POR EL LLAMADO A LA PAZ EN LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

DECLARACIÓN A.N. Nº. 05-2013, aprobado el 11 de septiembre de 2013

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 173 del 12 de septiembre de 2013

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 140, otorga a los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, atribuciones para presentar iniciativas de Declaraciones Legislativas y la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en los artículos 90 y 91, la definición, procedimiento de presentación y aprobación de las Resoluciones y Declaraciones Legislativas emitidas por la Asamblea Nacional.

II

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 3 establece que “La lucha por la paz y por el establecimiento de un orden internacional justo, son compromisos irrenunciables de la nación nicaragüense” y en el artículo 5 señala “Nicaragua fundamenta sus relaciones internacionales en la amistad y solidaridad entre los pueblos y reciprocidad entre los Estados. Por tanto se inhibe y proscribe todo tipo de agresión política, militar, económica, cultural y religiosa, y la intervención de los asuntos internos de otros Estados, reconoce el principio de solución pacifica de la controversias internacionales…”

III

Que la guerra civil en la República Árabe Siria, según informaciones de la Organización de las Naciones Unidas y Organismos Humanitarios, ha dejado a millones de personas en situación de crisis, así como una gran cantidad de muertos y heridos, siendo este el peor conflicto ocurrido en la historia de Siria.

IV

Que el uno y cinco de septiembre Su Santidad el Papa Francisco exhorto a creyentes y no creyentes a una Jornada de Ayuno y Oración por la Paz en la República Árabe Siria a realizarse el día siete de septiembre, condenado el uso de armas químicas, reiterando además, su firme oposición a cualquier intervención armada en Siria, llamando "con todas sus fuerzas" a las partes en conflicto en Siria a "tomar con valentía el camino de la negociación", reiterando además "A los líderes de los Estados

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2196

miembros del G-20 que no queden indiferentes ante el drama que vive desde hace tanto tiempo la querida población siria", y volvió a pedir que "abandonen cualquier pretensión de una solución militar en el país"

V

Que la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, como Poder Legislativo de un país amante de la paz, reconoce y respalda el principio de solución pacífica de las controversias internas, a través del dialogo político, sin la intervención de terceros países.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 91 de la Ley Nº. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua".

DECLARA:

PRIMERO: Apoyar la exhortación que hace Su Santidad el Papa Francisco de "Que se eleve fuerte en toda la tierra el grito de la paz", así como su llamado a la Comunidad Internacional y al Grupo de los 20 (G-20) de evitar cualquier intervención armada y tomar el camino de la negociación, y la urgencia de la asistencia necesaria a los millares de refugiados, todo por la paz en la República Árabe Siria.

SEGUNDO: Rechazar la intervención militar de los Estados Unidos de América y otros países que lo acompañen en una aventura bélica, que traería graves consecuencias al pueblo sirio, a la región del Medio Oriente y a la Paz Mundial.

TERCERO: Instar a la Organización de las Naciones Unidas y la Comunidad Internacional a realizar esfuerzos en aras de la solución pacifica para el establecimiento de la Paz en el territorio de la República Árabe Siria, respetándose el derecho inalienable a la vida humana, a la autodeterminación e independencia de los pueblos, la solución pacifica de las controversias y el respeto a la vida de la población civil.

CUARTO: Respaldar las palabras del Presidente Daniel Ortega Saavedra que señaló: "Nosotros queremos para Siria, para Egipto, para Libia, para Túnez, para todos estos países que están en un baño de sangre, queremos que cese ese baño de sangre, y qué hermoso, qué grande sería que los Estados Unidos de Norteamérica, que los países europeos se unieran en una misión de paz para contribuir a la paz en esos países", llamando a la comunidad internacional a unir esfuerzos para ayudar a la República Árabe Siria.

QUINTO: Manifestar nuestro respaldo a la iniciativa del Presidente de la Federación de Rusia Vladimir Putín, de que la República Árabe Siria, ponga bajo resguardo de la

Organización de las Naciones Unidas las armas químicas sirias, aceptada por el Gobierno Árabe Sirio, esperando además que en el menor tiempo se adhiera a la "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción". Estas medidas, que han sido recibidas en buenos términos por todas las fuerzas involucradas, constituirían la solución pacífica del conflicto en la República Árabe Siria.

SEXTO: Instar a la comunidad internacional a aunar mayores esfuerzos para facilitar la ayuda humanitaria necesaria y atender a los millares de refugiados sirios que sufren necesidades inmediatas.

SÉPTIMO: Solicitar a los Parlamentos del Mundo, a la Unión Interparlamentaria, Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano, Parlamento Centroamericano a que se pronuncien sobre el conflicto en el hermana República Árabe de Siria para que se logre una solución política negociada entre las partes.

OCTAVO: Envíense dos ejemplares de la presente Declaración al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua para que por su medio se envíe al Nuncio Apostólico de Nicaragua y a la Organización de las Naciones Unidas.

NOVENO: Publíquese la presente Declaración en cualquier medio de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2196